

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 238-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de noviembre de 2020.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:



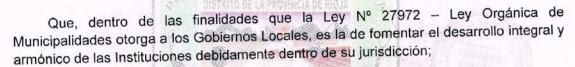
VISTO:

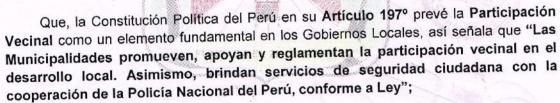
El Informe N°01-2020, de fecha 14 de Setiembre de 2020, Informe N° 027 - 2020 -ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 18 de Setiembre de 2020, Informe N° 0166 - 2020 -GDS/MDNC 18 de Setiembre de 2020, Carta N° 084 - 2020 - OAJ/MDNC de fecha 23 de Setiembre de 2020, Carta N° 036 - 2020 -ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 30 de Setiembre de 2020, Oficio N° 01 - 2020/JV-C "LU" de fecha 05 de Octubre de 2020, Informe N° 029 - 2020 -ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 09 de Octubre de 2020 Informe N° 0186 - 2020 -GDS/MDNC de fecha 01 de Octubre de 2020, Carta N° 0102 - 2020-OAJ/MDNC 13 de Octubre de 2020, Hoja de Tramite N° 9075 de fecha 03 de Noviembre de 2020, Hoja de Tramite N° 9308 de fecha 06 de Noviembre de 2020, Informe N° 040 -2020 ATMyPC - GDS/MDNC de fecha 10 de Noviembre de 2020;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;







Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 111º señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Los mecanismos de participación son distintos, empero, uno de los mecanismos de mayor relevancia es a través de la "Participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal".

En ese sentido, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en tal sentido, mediante Ordenanza Municipal Nº 08-2010/MDNC, de fecha 29 de Abril del 2010, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Nueva cajamarca", y en su artículo 2º establece que se debe consignar como Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad;

Que, mediante Informe N° 029 - 2020-ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 09 de Octubre de 2020 se expidió por la Ing. Consuelo Archenti Ruiz remite la documentación solicitada según el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para posterior emisión del Acto Resolutivo, en el Informe Nº 0186 - 2020 -GDS/MDNC de fecha 01 de Octubre de 2020 expedido por el Lic. Jorge Luis Sandoval Lozano en su calidad de Gerente de Desarrollo Social que indica que hace llegar la documentación solicitada para los trámites correspondientes;

Que, mediante Hoja de Tramite Nº 9075 de fecha 03 de noviembre de 2020 y 9308 de fecha 06 de noviembre 2020, los miembros de la Junta Vecinal presentaron su Carta de Renuncia Voluntaria al cargo que ejercían;

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER, a la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del Caserío La Unión, Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca- Rioja - San Martín; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELIDOS			DINI
Nº	CARGO	NOWIDE TALES	01055077
1	PRESIDENTE	ANTONIO CAMPOS DÍAZ	41623610
		JOEL RONALD SÁNCHEZ CHAUCA	77666809
3	SECRETARIO	JHOINER MONDRAGÓN RAMÍREZ	42194307
4	TESORERO	LIMBER ALEISI REQUEJO RAMOS	46175714
5	VOCAL 01	LUSDINA DÍAZ MONSALVE	01049160
6	VOCAL 02	VÍCTOR ULISES IRIGOÍN VÍLCHEZ	01048525
7	VOCAL 03	BETTY COTRINA ALCÁNTARA	01154287
8	FISCAL	RED DE LUCIO RAMOS VIZCONDE	

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del Caserío La Unión, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a la parte interesada para los fines pertinentes, en el REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE modo y forma de Ley.

egundo Gonzalo Vásquez Tan

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

O Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi № 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397